PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR DE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS MEDIANTE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 138 SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Laura Angélica Rojas Hernández, Senadora de la República, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 60, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a informar de los avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante la ratificación del Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la actualidad, el mundo registra alrededor de 215 millones de niños que trabaja. La vasta mayoría de ellos no van a la escuela y no tienen tiempo para otras actividades, aún las recreativas. En consecuencia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró en 2002, el 12 de junio como Día Internacional contra el Trabajo Infantil con el propósito de dar a conocer el alcance del problema y promover iniciativas para superarlo con la participación de los gobiernos, las empresas, los sindicatos, la sociedad civil, los medios, entre otros sectores de la población. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) surge entonces como la herramienta para alcanzar la abolición efectiva del trabajo infantil a partir de los principios consagrados en el Convenio número 138 de la OIT.

Luego de décadas de resistencias y esfuerzos incompletos para que México dejara de ser el único país de América Latina sin aprobarlo, el pasado 13 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto de adhesión de nuestro país al Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 26 de junio de 1973. Lo anterior luego de la aprobación respectiva del Senado de la República y la promulgación por parte del Ejecutivo Federal.

El Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la OIT supone el acuerdo internacional por excelencia con miras a la abolición total del trabajo infantil. El Convenio establece distintas disposiciones encaminadas a fijar obligaciones relevantes a los Estados Miembros alrededor del establecimiento de una edad mínima de admisión al empleo conforme a un nuevo estándar internacional para las distintas modalidades de ocupación y sus potenciales de riesgo a la salud, la integridad y la seguridad para niños y adolescentes. El artículo primero, establece, por ejemplo, que todo miembro del Convenio "se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores".

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR DE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS MEDIANTE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 138 SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Conviene tener presente que para que el Senado de la República aprobara este instrumento internacional, el Congreso de la Unión se ocupó de efectuar modificaciones relevantes a las normas nacionales, específicamente la reforma a la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 17 de junio de 2014, a fin de elevar la edad mínima de admisión al empleo de catorce a quince años y establecer que los mayores de esa edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas. Un año antes, el 12 de junio de 2013, con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y la protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI) cuyo objeto es precisamente erradicar las peores formas de trabajo infantil en nuestro país para el año 2016 y lograr a finales del año 2018 reducir en por lo menos un 60% el trabajo infantil que hasta la fecha se registra tanto en comunidades rurales como en espacios urbanos.

En el ámbito internacional, cabe mencionar que durante esta semana y hasta el 13 de junio del presente año, se celebra la 104ª Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT en Ginebra, Suiza. La Conferencia Internacional del Trabajo es el máximo órgano de toma de decisiones en el que se reúnen las delegaciones de los 185 Estados de la organización. Entre los trabajos a desarrollarse durante la Conferencia destaca el lanzamiento, precisamente el próximo 12 de junio, del Informe Mundial sobre el Trabajo Infantil 2015: allanar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes. El nuevo informe, según ha trascendido en distintos medios, presentará el diagnóstico global y efectuará recomendaciones para el doble desafío de eliminar el trabajo infantil y garantizar oportunidades de trabajo decente para los jóvenes.

En el caso mexicano, a pesar de los múltiples logros en la legislación nacional y en lo relativo a asumir compromisos internacionales, la situación es aún alarmante. Según información oficial y proveniente del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), más de 3 millones de niños y niñas menores de 17 años trabajan. Su sello es el de la pérdida de un capital humano valioso para el futuro del país y el de la persistente denegación de derechos del niño y el adolescente por parte no sólo de su entorno sino del Estado mismo y sus distintas instancias. Es apremiante, en consecuencia, evaluar la eficacia del compromiso asumido por el Estado Mexicano mediante la ratificación del Convenio 138 y conocer de cera los esfuerzos que se emprenden para la abolición efectiva del trabajo infantil, un objetivo de la mayor importancia para el desarrollo el país y la protección de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR DE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS MEDIANTE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 138 SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante la ratificación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo así como de los trabajos de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y la protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 10 de junio de 2015

LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ

SENADORA